

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MPH-H-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021"

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo



estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en



conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales



vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO - HUAURA
RUC N° : 20141418557
Domicilio legal : Calle Colón N° 150 – Huacho - Huaura – Lima
Teléfono : 01-232-4272
Correo electrónico : logistica@munihuacho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021"

N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
01	LECHE EVAPORADA ENTERA	UNIDAD	113,712
02	HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y HARINA DE CHIA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES	UNIDAD	56,856

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0152-2021-GM/MPH, de fecha 23 de abril de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO



No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán conforme al cronograma de entregas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM 1: "LECHE EVAPORADA ENTERA" x 410 gr.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS	LECHE EVAPORADA ENTERA	FECHAS DE ENTREGA
1era Entrega	28,428 tarros	A LOS 03 DIAS DE FIRMADO EL CONTRATO
2da Entrega	28,428 tarros	A LOS 25 DIAS DE REALIZADA LA PRIMERA ENTREGA
3ra Entrega	28,428 tarros	A LOS 30 DIAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA
4ta Entrega	28,428 tarros	A LOS 30 DIAS DE REALIZADA LA TERCERA ENTREGA
TOTAL	113,712 tarros	88 DÍAS CALENDARIOS

ITEM II: "HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE CHIA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES"

CRONOGRAMA DE ENTREGAS	HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE CHIA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES	FECHAS DE ENTREGA
1era Entrega	14214	A LOS 03 DIAS CALENDARIOS DE FIRMADO EL CONTRATO
2da Entrega	14214	A LOS 25 DIAS CALENDARIOS DE REALIZADA LA PRIMERA ENTREGA
3ra Entrega	14214	A LOS 30 DIAS CALENDARIOS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA



4ta Entrega	14214	A LOS 30 DIAS CALENDARIOS DE REALIZADA LA TERCERA ENTREGA
TOTAL	56,856 Bolsas	88 DÍAS CALENDARIOS

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 10.00 SOLES en caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021".
- Ley N° 31085 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021".
- Ley n° 31086 "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021".
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones de Estado
- Decreto Supremo N° 0344-2018-EF.
- Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. - Ley N° 27444. Ley de Procedimiento General.
- Ley N° 27806. Ley de la Transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. "Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



(Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



que correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Colón N° 150 Huacho – Huaura – Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Municipalidad Provincial de Huaura en coordinación con el Área Usuaria.
- Informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche validado por la Gerencia de Desarrollo Humano.
- Comprobante de pago.
- Original o copia simple de los Certificados de análisis de calidad, Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico. Deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento, deberá estar referida al producto ofertado, al stock, vigente a la fecha de presentación de propuestas emitidas por una Entidad acreditada por el INACAL.
- Declaración Jurada de la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados, suscrito por el representante legal del postor, para la elaboración del producto materia de la presente convocatoria, precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art.2 ° de la Ley 2771215.
- Copia de Contrato de Adquisición.
- Carta de Autorización (para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor).
- Registro Nacional de Proveedores.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito Calle Colón N° 150 Huacho – Huaura – Lima.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: "LECHE EVAPORADA ENTERA" x 410 gr.

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente contratación de Bienes tiene por objeto la Adquisición de la Leche evaporada Entera por 410 gr. para el Programa del Vaso de Leche periodo fiscal 2021
2. **FINALIDAD PUBLICA:** La finalidad es para la adquisición de productos alimenticios para el Programa del vaso de leche correspondiente al año fiscal 2021. Para la atención a los beneficiarios del distrito de Huacho, según la normativa legal vigente.
3. **ANTECEDENTES:** El Programa del Vaso de leche es un programa que proporciona una ración alimentaria diaria (leche en cualquiera de sus formas u otro producto) a una población beneficiaria en situación de pobreza y extrema pobreza
Se creó mediante Ley N° 24059 (04/01/1985) y cuenta con Normas Complementarias para su Ejecución establecidas mediante las leyes N° 27470 (03/06/2001) y N° 27712 (30/04/2002)
4. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** Mejorar el nivel nutricional de los sectores más pobres y así contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población que por su precaria situación económica no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales y así prevenir a la desnutrición y fomentar la participación de la comunidad organizada
5. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE BIENES

NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LECHE EVAPORADA ENTERA	Tarro	113,712.00

- 5.2. **CARACTERÍSTICAS TECNICAS:** La Leche Evaporada Entera es pura leche de vaca que ha sido pasteurizada concentrada por evaporación, homogenizada y esterilizada, Con adición de vitaminas A, C y D. El envase es de hojalata de diseño sanitario.

A. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS

NTP 202.002.2007 Leche y Productos Lácteos, Leche evaporada.

Requisitos:

- Color : De blanco a crema
 Olor : Agradable, libre de olores extraños
 Sabor : Agradable ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza

**B. REQUISITOS FISICO-QUIMICO⁹**

Característica	Leche Evaporada Entera
MATERIA GRASA (%m/m)	Mínimo 7,5
SOLIDOS TOTALES (%m/m)	Mínimo 25,0
PROTEÍNAS EN LOS SOLIDOS NO GRASOS (%m/m)	Mínimo 34,0
SOLIDOS NO GRASOS (% m/m)	Mínimo 17.50

Fuente: D.S N° 007-2017-MINAGRI, Reglamento de la leche y productos lácteos

C. REQUISITOS FISICO-SENSORIALES

no deberá sufrir modificaciones que alteren el envase como: hinchamiento fugaz, filtraciones, entre otros

Las características sensoriales tales como olor y aspecto, no deberá diferir sensiblemente de la leche evaporada sin incubar.

Sabor	Característico, agradable. Ligeramente dulce y libre de olores extraños
Aspecto	Líquido uniforme
Color	De blanco a crema
Olor	Característico a leche, agradable libre de olores extraños

D. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

¹⁰REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

REQUISITO N C ACEPTACION RECHAZO NORMA APLICABLE
ESTERILIDAD COMERCIAL 5

0 Estéril Comercialmente No Estéril comercialmente DOCUMENTO NORMATIVO: NTP 202.002:2019. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. LECHE EVAPORADA. REQUISITOS, 6.4

Pruebas de esterilidad: 7 días a 35 °C - 37 °C

Ensayo	N	m	C	Método de Ensayo
Aerobios Mesófilos (ufc/ml)	5	100	0	ISO 4833 (2003)

Donde:

N= Número de unidades de muestras para examinar

M= Criterio microbiológico que separa buena calidad de calidad defectuosa

C= Número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, cuando encuentre cantidades mayores a este número el lote es rechazado: Incubación durante 7 días a 35-37 °C

⁹ REXTON INVERSIONES E.I.R.L. – OBSERVACIÓN

¹⁰ OBSERVACIÓN - FOUSCAS TRADING EIRL



Método de ensayo: ISO 4833: 2003 Microbiology of food and animal feeding stuffs. Horizontal method for the enumeration of microorganism. Colony count technique at 30°C
AOAC Oficial Method 989.10 Bacterial and coliform counts in dairy products

IMPORTANTE: Los tarros con defectos de fabricación e imperfecciones deberán ser reemplazadas en el lapso de dos días calendarios.

5.3 VALORES NUTRICIONALES DE LA RACION ALIMENTICIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

Conforme a lo dispuesto en la R.M. N° 711-2002-SA/DM donde se establecen los valores nutricionales mínimos que debe contener la ración diaria del Programa del Vaso de Leche y mediante Oficio N° 405-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE emitido por el Hospital Huacho Huaura Oyón se da a conocer el Informe Técnico solicitado, para ello se detallan los requerimientos nutricionales determinados:

CUADRO DE FORMULACION DE LA RACION DIARIA

ALIMENTO PROPUESTO	CANTIDAD (g)	ENERGIA
LECHE EVAPORADA ENTERA	54.70	73.40 K cal
HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA Y HARINA DE CHÍA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.	41.15	182.00 Kcal
TOTAL	95.85	255.5 Kcal

CUADRO DE LA DISTRIBUCION ENERGETICA

RESULTADOS DE LA FORMULACION	CANTIDAD (gr)	CARBOHIDRATOS DISPONIBLES		GRASA		PROTEINAS	
		gr.	Kcal	gr.	Kcal	gr.	Kcal
TOTAL	95.85	38.8	155.3	7.2	65.1	8.8	35.1
Energía total (kcal)	255.5	155.3		65.1		35.1	
Distribución energética		60.79%		25.48%		13.72%	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68		20-25%		12-15%	

4 TARROS DE LECHE Y 1,235 GR. DE MEZCLA DE CEREALES

Ref. Oficio N° 405-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE

CUADRO COMPARATIVO DE LA DISTRIBUCION ENERGETICA DE LA RACION Y R.M. N° 711-2002

APORTE ENERGETICO	CARBOHIDRATOS	GRASA	PROTEINAS	ENERGIA (Kcal)
Ración Propuesta %	60.79%	25.48%	13.72%	255.5
Según Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM	60-68	20-25%	12-15%	Mínimo 207

5.4. PRESENTACION

El Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas y el



decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de Alimentos de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1034, el rotulado debe contener lo siguiente:

A) Envase Inmediato

Envases de hojalata electrolítica de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, especial para alimentos. las presentaciones son en envases de 410 gr. Con la tapa impresa en alto relieve con la denominación Programa Social

B) Embalaje

- Cajas de cartón doble de 48 envases de 410gr
- Envase de hojalata redondo: 1 tarro de 410gr
- Empaque: 48 tarros en cajas de cartón corrugado con 48 latas cada caja

C) Rotulado /Etiquetado

Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038 del 23/08/1994 -5° Edición "Alimentos envasados-Rotulado" y la NTP 202.085-1991 Leche y Productos Lácteos.

Además, debe contener la siguiente información.

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos (indicando su modificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto
- Número de Registro Sanitario.
- Peso Neto.
- Condiciones especiales de conservación.
- Fecha de vencimiento,
- Código o clave de lote.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección de la empresa importadora, la que podrá figurar en etiqueta adicional.
- Valor Nutricional por 100 gr del producto
- País de origen (requisito adicional)

El rotulado deberá estar consignado en el envase de presentación unitaria con caracteres de fácil lectura de colores indelebles, expresado en idioma español en forma completa y clara, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo. No se permitirá el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado.

Llevará impreso el siguiente texto:

"PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059)-DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".

5.5. TIEMPO DE VIDA UTIL

El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco, el periodo de vida útil es doce (12) meses. a partir de la fecha de entrega en el almacén

5.6. ALMACENAMIENTO

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

5.7 TRANSPORTE

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte, los vehículos de transporte deberán limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminado olores y elementos indeseables

**5.8. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD**

En cada remesa el Contratista deberá presentar los siguientes Certificados:

Certificado de Análisis de Calidad

Certificado de Análisis Físico Químico

Certificado de Análisis Organoléptico

OBSERVACION N° 18 EMPRESA CASEDA INVERSIONE S.A.C. De conformidad con os principios de la ley de contrataciones, a la integración de las bases se requerirá la siguiente descripción para a vida útil, El tiempo de vida útil será de TRES (03) meses a partir de la fecha de entrega del producto en los almacenes de la entidad y doce (12) meses contabilizados desde su fecha de fabricación.

Certificado de Análisis Microbiológicos

Estos deberán ser emitidos sobre el lote del producto que serán entregados. Deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho Certificado deberá estar referido al producto ofertado, los certificados presentados deberán estar referidos al stock acreditado, vigente a la fecha de entrega del producto pudiendo ser originales o copias legalizadas con su respectiva declaración jurada.

5.8.1. GARANTIA DE LOS SUMINISTROS

- El proveedor deberá garantizar que los productos sean legítimos, originales y con el registro sanitario correspondiente
- Los bienes deberán contar con una garantía por defectos de fabricación de 12 meses como mínimo desde la recepción
- El contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados deben estar embalados correctamente con el fin de protegerlos de cualquier daño que pueda generarse durante su traslado y almacenamiento

5.8.1. GARANTIA COMERCIAL

La garantía será de un (01) año.

5.9. MEDIDAS DE CONTROL, DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- Áreas que coordinaran con el Contratista
Sub Gerencia de Logística
- Áreas responsables de la medida de control
Almacén Central de la entidad en coordinación con el área usuaria
- Área que brindara la conformidad previa evaluación
Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche que luego será validado por la Gerencia de Desarrollo Humano

5.10. LUGAR Y CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTOS

- **LUGAR:** Los productos serán RECEPCIONADOS previa Verificación de los antes mencionados en el almacén del Programa Vaso de Leche de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, ubicado en Av. Guillermo Velásquez, **los mismos que serán recepcionados únicamente en horario de Oficina (Lunes a Viernes de 8.00 am 1.00 pm y de 2.00 pm a 5:00 pm)**, deberá estar obligatoriamente el personal Almacenero de la Municipalidad y el Área Usuaria.
- **PLAZO DE ENTREGA:** Ochenta y Ocho (88) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo al siguiente Cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGAS	LECHE EVAPORADA ENTERA	FECHAS DE ENTREGA
1era Entrega	28,428 tarros	A LOS 03 DIAS CALENDARIOS DE FIRMADO EL CONTRATO
2da Entrega	28,428 tarros	A LOS 25 DIAS CALENDARIOS DE REALIZADA LA PRIMERA ENTREGA



3ra Entrega	28,428 tarros	A LOS 30 DIAS CALENDARIOS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA
4ta Entrega	28,428 tarros	A LOS 30 DIAS CALENDARIOS DE REALIZADA LA TERCERA ENTREGA
TOTAL	113,712 tarros	88 DÍAS CALENDARIOS

5.11. REQUISITO ADICIONAL IMPORTANTE: La Municipalidad solicitara una vez al año el análisis de contraparte para comprobar lo consignado en el Certificado de Calidad que presenta el Contratista al entregar el insumo según Cronograma. El Análisis será evaluado por certificadora acreditado ante INACAL y será asumido por el Contratista.

La Entidad solicitara la visita de planta al distribuidor y/o fabricante, previa coordinación.

5.12. MODO DE EMPLEO: Puede consumirse diluida al gusto con agua hervida así como también puede emplearse en la preparación de postres, helados y en muchas variedades de comidas.

6.0. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Capacidad Legal

Requisitos de habilitación:

- ✓ Copia legalizada del Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA.
- ✓ Copia legalizada de la Resolución Directoral de la Validación Técnica oficial del Plan HACCP referida a la línea de producción y donde se especifique el producto objeto del proceso, a nombre del fabricante expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- ✓ Copia legalizada del Certificado oficial de inspección de la aplicación del sistema HACCP en la fabricación.
- ✓ Copia legalizada del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadoras del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. De seres distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante (actividades de desinfección, desinsectación, desratización).
- ✓ Original o copia simple de los Certificados de análisis de calidad, Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico. Deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento, deberá estar referida al producto ofertado, al stock vigente a la fecha de presentación de propuestas emitidas por una Entidad acreditada por el INACAL
- ✓ Copia legalizada del Certificado Oficial de Inspección de Buenas prácticas de Manufactura e Higiénico-Sanitario de Fábrica, acreditada por una entidad certificadora, vigente a la fecha del acto público.
- ✓ Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, indicando si es fabricante o distribuidor
- ✓ En caso de ser distribuidor presentar la carta de autorización emitida por el fabricante para el presente proceso.
- ✓ Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre disponibilidad de stock, que tendrá que corresponder necesariamente al lote certificado acreditado en la propuesta técnica, la cantidad a acreditar corresponderá a dos (02) entregas mensuales como mínimo, el cual deberá encontrarse en situación de libre disponibilidad y no estar sujeto a ningún tipo de gravamen
- ✓ Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase, empaque, sobre empaque, sus características de seguridad y resistencia.
- ✓ Declaración jurada de Promesa de Reposición de los alimentos en el caso que estos presenten defectos o no estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Se repondrá el producto defectuoso o que no cumple con ello en un plazo máximo de 02 días calendarios.



6.2. De la experiencia del proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o mayor a S/. 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo de los 8 años anteriores a la presentación de la oferta.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche evaporada entera, en envases de hojalata de 410 gramos.

CONSULTA 2 EMPRESA FOUSCAS TRADING Análisis de la consulta presentada por el participante este colegiado precisa que los documentos solicitados como copias simples serán copia o fotocopias legibles

CONSULTA N° 3 EMPRESA FOUSCAS TRADING se procederá a requerir los documentos de copia legalizada a copias simples para efecto de los dos ítems requeridos en las bases.

OBSERVACION N° 4 Y EMPRESA FOUSCAS TRADING Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre contar con disponibilidad de stock, de dos (02) entregas mensuales como mínimo, el cual deberá encontrarse en situación de libre disponibilidad y no estar sujeto a ningún tipo de gravamen.

CONSULTA 14 EMPRESA TICONA QUISPE LUCIA 5.12. MODO DE EMPLEO: Se consumirá diluida en agua hervida; en partes iguales de leche y agua.

Que se acreditaran mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o comprobantes de pago.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. FÓRMULA DE REAJUSTE

No habrá reajuste de precios.

7.2. ADELANTOS

No habrá adelantos

7.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

7.4. DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

No corresponde

7.5. SUBCONTRATACIÓN

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

7.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7.7. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD está obligada a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Municipalidad Provincial de Huaura en coordinación con el Área Usuaria.
- Informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche validado por la Gerencia de Desarrollo Humano.
- Comprobante de pago.
- Original o copia simple de los Certificados de análisis de calidad, Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico. Deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento, deberá estar referida al producto ofertado, al stock, vigente a la fecha de presentación de propuestas emitidas por una Entidad acreditada por el INACAL.
- Declaración Jurada de la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados, suscrito por el representante legal del postor, para la elaboración del producto materia de la presente convocatoria, precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art.2 ° de la Ley 2771215.
- Copia de Contrato de Adquisición.
- Carta de Autorización (para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor).
- Registro Nacional de Proveedores.



Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaura. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

7.8. PENALIDADES

El proveedor deberá entregar el producto 5 días después de la firma de la contrata, caso contrario se le aplicará la sanción de acorde art. 162 del D. S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225.

Así mismo La entrega de productos de mala calidad no aptos para el consumo humano, procesados o envasados en condiciones antihigiénicas y sanitarias no adecuadas, con vencimiento cumplido o cuyo vencimiento se haya realizado antes de la fecha consignada por el Proveedor; motivará inamovilidad y/o destrucción del mismo y su reposición será dentro de las 48 horas, de no ser así se procederá de acuerdo a las normas legales vigentes, y se constatará con visitas inopinadas por la entidad a los fabricantes cuando considere necesarias.

La falta de peso del producto motivará la devolución parcial o total del lote y la reposición del producto materia de la Buena Pro sin costo para "LA MUNICIPALIDAD", dentro del plazo de cinco (3) días hábiles siguientes, sin perjuicio del pago por los daños y perjuicios que se ocasionen. En caso de incumplimiento se procederá con el inicio del trámite de resolución de contrato por incumplimiento de sus prestaciones contractuales.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN



Requisitos:

- ✓ Copia legalizada del Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA.
- ✓ Copia legalizada de la Resolución Directoral de la Validación Técnica oficial del Plan HACCP referida a la línea de producción y donde se especifique el producto objeto del proceso, a nombre del fabricante expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- ✓ Copia legalizada del Certificado oficial de inspección de la aplicación del sistema HACCP en la fabricación.
- ✓ Copia legalizada del Certificado de Saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadoras del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. De ser distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante (actividades de desinfección, desinsectación, desratización).
- ✓ Original o copia simple de los Certificados de análisis de calidad, Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico. Deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento, deberá estar referida al producto ofertado, al stock vigente a la fecha de presentación de propuestas emitidas por una Entidad acreditada por el INACAL.
- ✓ Copia legalizada del Certificado Oficial de Inspección de Buenas prácticas de Manufactura e Higiénico-Sanitario de Fábrica, acreditada por una entidad certificadora, vigente a la fecha del acto público.
- ✓ Declaración Jurada de la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados, suscrito por el representante legal del postor, para la elaboración del producto materia de la presente convocatoria, precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art.2 ° de la Ley 27712.
- ✓ Declaración jurada de micronutrientes.
- ✓ Certificado de Distribuidor Autorizado o Carta del Fabricante.
- ✓ Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre disponibilidad de stock, que tendrá que corresponder necesariamente al lote certificado acreditado en la propuesta técnica, la cantidad a acreditar corresponderá a dos (02) entregas mensuales como mínimo, el cual deberá encontrarse en situación.
- ✓ Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase, empaque, sobre empaque, sus características de seguridad y resistencia.
- ✓ Declaración jurada de Promesa de Reposición de los alimentos en el caso que estos presenten defectos o no estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Se repondrá el producto defectuoso o que no cumple con ello en un plazo máximo de 02 días calendarios).

CONSULTA 5 EMPRESA FOUSCAS TRADING Análisis de la consulta presentada por el participante este colegiado precisa que los documentos solicitados como copias simples serán copia o fotocopias legibles

CONSULTA N° 6 EMPRESA FOUSCAS TRADING se procederá a requerir los documentos de copia legalizada a copias simples para efecto de los dos ítems requeridos en las bases.

OBSERVACION N° 7 EMPRESA FOUSCAS TRADING Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre contar con disponibilidad de stock, de dos (02) entregas mensuales como mínimo, el cual deberá encontrarse en situación de libre disponibilidad y no estar sujeto a ningún tipo de gravamen.

CONSULTA 19 EMPRESA CASEDA INVERSIONES S.A.C. De conformidad con el D.S. 004-2019-JUS y del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se procederá a requerir los documentos de copia legalizada a copias simples para efecto de los dos ítems requeridos en las bases

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo de los 8 años anteriores a la presentación de la oferta.

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

~~En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del valor estimado~~, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los Hojuelas de cereales, harinas, crudos o pre cocidos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes

de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

OBSERVACION N° 08 EMPRESA FOSCAS TRADING EIRL El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1, 000,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo de los 8 años anteriores a la presentación de la oferta.

OBSERVACION N° 09 Y 15 EMPRESA FOSCAS TRADING EIRL Se consideran bienes similares a las Leche Evaporada Entera, Leche Evaporada Modificada, Leche Fluidizada UHT, Leche Evaporada Chocolateada, Leches Evaporadas Esterilizadas; en sus diversas presentaciones.

OBSERVACION N° 16 EMPRESA TICONA QUISPE LUCIA Se suprimirá la acreditar el 25 % si es MYPE por no corresponder a las bases estándar de una Licitación Pública.

ITEM II: "HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE CHIA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES"



1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:** La presente contratación de Bienes tiene por objeto la adquisición de HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE CHIA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES para el Programa del Vaso de leche periodo fiscal 2021
2. **FINALIDAD PUBLICA:** La finalidad es para la adquisición de productos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2021. Para la atención a los beneficiarios del distrito de Huacho, según la normativa legal vigente.
3. **ANTECEDENTES:** El Programa del Vaso de leche es un programa que proporciona una ración alimentaria diaria (leche en cualquiera de sus formas u otro producto) a una población beneficiaria en situación de pobreza y extrema pobreza
Se creó mediante Ley N° 24059 (04/01/1985) y cuenta con Normas Complementarias para su Ejecución establecidas mediante las leyes N° 27470 (03/06/2001) y N° 27712 (30/04/2002)
4. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** Mejorar el nivel nutricional de los sectores más pobres y así contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población que por su precaria situación económica no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales y así prevenir a la desnutrición y fomentar la participación de la comunidad organizada
5. **CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE BIENES

NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE CHIA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES	BOLSA	56,856

5.2. CARACTERÍSTICAS TECNICAS:

La **HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE CHIA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES** es un alimento que resulta de la combinación de granos selectos y laminados de quinua, kiwicha, avena y la mezcla de harina de chí. Hojuelas limpias, sanas y libres de infestación de insectos y de cualquier otra materia extraña objetable, enriquecido con harina de chí, vitaminas y minerales.

Este es un producto específicamente diseñado para cubrir la mayor parte del requerimiento nutricional de los beneficiarios, a los que se le adiciona concordantes con las disposiciones legales vigentes, es un producto que en combinación con Leche Evaporada Entera en el gramaje adecuado por ración dan cumplimiento a los valores nutricionales mínimos de la ración del Programa del Vaso de Leche" tal como lo dispone el Ministerio de Salud a través de la R.M. N° 711-2002-SA/DM.

Su proceso y ejecución deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación (R.M N° 451-2006/MINSA) así como la Norma Sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la Fabricación de alimentos y Bebidas (R.M. N° 449-2006/MINSA) y la Ley de Inocuidad de Alimentos (Decreto Legislativo N° 1062).

La composición porcentual del producto deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Art 2 de la Ley N°27712 de modificación del numeral 4.1 del Art 4° de la Ley N°27470.Cual indica que "serán complementados con alimentos que contengan un mínimo de 90% de Insumos de la calidad tales como harina de quinua, kiwicha, avena, haba, maca, cebada, arroz, soya y otros productos NACIONALES".

A. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS



COLOR	: Característico al cereal.
ASPECTO	: Mezcla Homogénea en Hojuelas, libre de materiales extrañas.
SABOR	: Agradable, característico al cereal.
OLOR	: Característico al cereal, libre de olor agrio, rancio, mohoso
MATERIAS EXTRAÑAS	: 0.0 %

B. REQUISITOS FISICO-QUIMICO

Energía proveniente de proteínas	12 – 15 % de las KCAL totales
Energía proveniente de grasas	20-25% de las KCAL totales
Energía proveniente de carbohidratos	60-68 % de las KCAL totales
Humedad	Máximo 5 %
Acidez (expresada en ácido sulfúrico)	Máximo 0.4 %
Gelatinización	Mayor a 94 %
Índice de peróxido	Menor a 10mEq/Kg de grasa

Ref.: RM N° 711-2002-AS/DM Y RM N° 451-2006-MINSA

C. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	c	Limite por g/ml	
					m	M
Aerobios Mesófilos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus Cereus	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella /25 g	10	2	5	0	0	--

Ref: R.M. N° 451-2006-MINSA

Donde:

n= Número de unidades de muestreo para analizar

c= Máxima cantidad de unidades de muestreo en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable

m= Delimita una calidad satisfactoria ($\leq m$) de una marginalmente aceptable ($> m$ y $\leq M$)

M= Recuentos superiores a este valor son inaceptables y si al menos en una unidad se obtiene un resultado superior a M el lote es rechazado

IMPORTANTE: Las bolsas con defectos de fabricación e imperfecciones deberán ser reemplazadas en el lapso de dos días calendarios.

5.3. VALORES NUTRICIONALES DE LA RACION ALIMENTICIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

Conforme a lo dispuesto en la R.M. N° 711-2002-SA/DM donde se establecen los valores nutricionales mínimos que debe contener la ración diaria del Programa del Vaso de Leche y mediante Oficio N° 405-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHCO-SBS-DE emitido por el Hospital Huacho Huaura Oyón se da a conocer el Informe Técnico solicitado, para ello se detallan los requerimientos nutricionales determinados:

CUADRO DE FORMULACION DE LA RACION DIARIA



ALIMENTO PROPUESTO	CANTIDAD (g)	ENERGIA
LECHE EVAPORADA ENTERA	54.70	73.40 K cal
HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA Y HARINA DE CHÍA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.	41.15	182.00 Kcal
TOTAL	95.85	255.5 Kcal

CONSIDERACIÓN DE MICRONUTRIENTES =2.25 (FOSFATO TRICALCICO Y MIX DE VITAMINAS)**CUADRO DE LA DISTRIBUCION ENERGETICA¹¹**

CÓDIGO	NOMBRE DE ALIMENTO	CANTIDAD (gr)	CARBOHIDRATOS DISPONIBLES		GRASA		PROTEINAS	
			gr.	Kcal	gr.	Kcal	gr.	Kcal
A 99	Kiwicha, precoocida, hojuela de	18.900	12.852	51.4	1.531	13.8	2.533	10.1
A 7	Avena, hojuela cruda	0.050	8.000	32.0	0.002	0.0	0.007	0.0
A 59	Quinua, hojuelas de	19.900	12.557	50.2	1.473	13.3	2.766	11.1
G 7	leche evaporada entera	54.700	5.415	21.7	4.212	37.9	3.446	13.8
D 24	Chía, semilla de	0.050	0.001	0.0	0.016	0.1	0.0012	0.0

4 TARROS DE LECHE Y 1,235 gr. DE MEZCLA DE CEREALES

Ref. Oficio N° 405-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE

CUADRO COMPARATIVO DE LA DISTRIBUCION ENERGETICA DE LA RACION Y R.M. N° 711-2002

APORTE ENERGETICO	CARBOHIDRATOS	GRASA	PROTEINAS	ENERGIA (Kcal)
Ración Propuesta %	60.79%	25.48%	13.72%	255.5
Según Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM	60-68	20-25%	12-15%	Mínimo 207

ALIMENTO	CANT.	COMPOSICION EN 100 GRAMOS DE ALIMENTOS													
		CAL CIO mg	FOS F. Mg	ZINC Mg	HIERR O mg	YOD O Mg	VIT. A ug de Retinol	Tiam ina mg	Ribof lavin a mg	Vit. B& mg	Vit. 12 mg	Niaci na mg	Vit. C mg	Ac Fólic o mg	
AVENA, HOJUELA CRUDA	100	49	407	3.97	4.10	0.00	0.00	0.15	0.09	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	
QUINUA,HOJUELA DE	100	114	60	0.0	4.7	0.00	0.00	0.13	0.38	0.0	0.0	1.10	0.0	0.0	
KIWICHA PRECOCIDA,HOJUELAS	100	0.0		2.77	7.21	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
CHIA, SEMILLA DE	100	478	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.07	0.0	0.0	
FOSFATO TRICALCICO	100	3600	1900												
MIX DE VITAMINAS	100			461	7692.	3230	326	346.	376.	461.	353.	450	319	3173	

¹¹ OBSERVACIÓN - TICONA QUISPE LUCIA



LP N° 002-2021-CS-MPH-H-1 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021"

				5.4	4	8	923	154	923	538	846	0	23.1	0.3
LECHE EVAPORADA ENTERA	100	231	203	0.77	0.0	0.0	52.0	0.03	066	0.0	0.0	0.31	0.0	0.0

CONSULTA N° 35 REXTON INVERSIONES E.I.R.L. Se precisa que el FOSFATO TRICALCICO 2.12 MIX DE VITAMINAS 0.13

ALIMENTO	CANT.	APORTE DE NUTRIENTES DE LA RACION													
		CALCI O mg	FOSF. Mg	ZINC Mg	HIERRO mg	YODO Mg	VIT. A ug de Retinol	Tiami na mg	Ribofl avina mg	Vit.. B& mg	Vit. 12 mg	Niacin a mg	Vit. C mg	Ac Fólico mg	
AVENA, HOJUELA CRUDA	100	49	407	3.97	4.10	0.00	0.00	015	0.09	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	
QUINUA,HOJUELA DE	100	114	60	0.0	4.7	0.00	0.00	0.13	0.38	0.0	0.0	1.10	0.0	0.0	
KIWICHA PRECOCIDA,HOJUELAS	100	0.0		2.77	7.21	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
CHIA, SEMILLA DE	100	478	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.07	0.0	0.0	
FOSFATO TRICALCICO	100	36000	19000												
MIX DE VITAMINAS	100			4615.4	7692.4	32308	326923	346.154	376.923	461.538	353.846	4500	31923.1	31730.3	
LECHE EVAPORADA ENTERA	100	231	203	0.77	0.0	0.0	52.0	0.03	066	0.0	0.0	0.31	0.0	0.0	

REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN R.M. N° 711-2002-SA/DM												
CALCIO mg	FOSF. mg	ZINC mg	HIERRO mg	YODO Mg	VIT. A ug de Retinol	Tiami na mg	Ribofl avina mg	Vit.. B& mg	Vit. 12 mg	Niacin a mg	Vit. C mg	Ac Fólico mg
465	390	6	10	42	425	0.45	0.49	0.6	0.46	5.85	41.5	41.25

5.4. PRESENTACION

El Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas y el decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de Alimentos de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1034, el rotulado debe contener lo siguiente:

A) ENVASE Y EMBALAJE

El material del envase inmediato no debe ser reciclado y que las resinas y tintes utilizados en su impresión, en contacto con el alimento son aptos para el consumo humano.

- **El envase inmediato** en el que se presentara el producto debe ser en bolsas de polietileno blanco opaco de un espesor de 2.5 milésimas de pulgadas, el mismo que debe der sellado herméticamente y debe salvaguardar las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto. Además del Logotipo de la Municipalidad Provincial de Huaura llevará impreso el siguiente texto: "PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059)-DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".



La presentación será en envases de **0.61725 gr.**

En el reverso de la bolsa figuraran los datos exigidos por la NTP 209.038 del 2009-12-30- 7ma Edición "Alimentos Envasados –Rotulado" ROTULADO según RM 451-2006-MINSA según el Art. N° 14.

El envase mediato deberá ser en sacos de polipropileno de primer uso revestido con polietileno que preserve y proteja al alimento de contaminaciones por agentes externos, resistentes al manipuleo, transporte y almacenamiento, que contengan 30 bolsas de **0.61725 gr**, equivalentes a 18.5175 kg aproximadamente

B) ROTULADO

El rotulado debe contener la siguiente información mínima, de acuerdo con el Art. 116 ° y 117° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas , aprobado mediante D.S. N° 007-98-S.A, NTP 209.038.2009 y NTP 209.652.2014. Además, debe contener la siguiente información.

- Nombre de la Municipalidad Provincial de Huaura
- Logo de la Municipalidad
- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente y en orden decreciente según las proporciones empleadas.

Nombre y dirección del fabricante

Número de registro sanitario

Fecha de producción y fecha de vencimiento

Código o clave del lote

Condiciones de conservación

Valor nutritivo por 100 gramos del producto

Composición porcentual

Peso Neto

Producto Peruano

Programa del Vaso de Leche Ley 24059

Distribución gratuita

Prohibida su venta.

Forma de preparación

Indicadores y grafico de su preparación den castellano. El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria., con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles en forma completa y clara. La tinta utilizada en la impresión deberá ser la apropiada (no toxica)

5.5. ENVASADO, CONDICIONES Y MATERIALES DE ENVASES

En el proceso de envasado automático o manual, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termo sellado, para evitar la contaminación del producto.

El envasado debe considerar solo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente.

El producto es presentara en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria. Los envases, envolturas, laminados u otros que se hallen en contacto directo con el producto, deben ser de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
- No podrán contener Monómeros residuales de estireno, cloruro de vinilo, o de cualquier otro monómero residual o sustancia que pueda ser considerada nociva para la salud o en cantidades o niveles superiores a límites máximos permitidos.

CONSILTA N° 23 CASEDA INVERSIONES S.A.C. Se absuelve que el envase inmediato es de 617.25 gr.



- Sobre los materiales permitidos para envases, se sustentaran en lo dispuesto por Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido prestigio internacional que el Ministerio de Salud reconozca.

Los envases externos y embalajes que contienen el producto envasado deben ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.

La presentación del producto envasado debe permitir su consumo o uso en forma directa por parte de los consumidores finales, evitando toda practica de fraccionamiento.

5.6. TIEMPO DE VIDA UTIL

El periodo de vida útil del producto es (12) meses. a partir de la fecha de entrega en el almacén

5.7 ALMACENAMIENTO

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

5.8. TRANSPORTE

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte, los vehículos de transporte deberán limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminado olores y elementos indeseables

5.9. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD

En cada remesa el Contratista deberá presentar los siguientes Certificados:

- Certificado de Análisis de Calidad
- Certificado de Análisis Físico Químico
- Certificado de Análisis Organoléptico
- Certificado de Análisis Microbiológicos
- Declaración Jurada de la composición del producto u origen de los productos y de los insumos utilizados., suscrito por el representante legal del postor, para la elaboración del producto materia de la presente convocatoria precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art 2° de la Ley N° 27712

Estos deberán ser emitidos sobre el lote del producto que serán entregados. Deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho Certificado deberá estar referido al producto ofertado, los certificados presentados deberán estar referidos al stock acreditado, vigente a la fecha de entrega del producto pudiendo ser originales o copias legalizadas con su respectiva declaración jurada.

6.0. GARANTIA DE LOS SUMINISTROS

- El proveedor deberá garantizar que los productos sean legítimos, originales y con el registro sanitario correspondiente
- Los bienes deberán contar con una garantía por defectos de fabricación de 12 meses como mínimo desde la recepción
- El contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados deben estar embalados correctamente con el fin de protegerlos de cualquier daño que pueda generarse durante su traslado y almacenamiento

6.1. GARANTIA COMERCIAL

La garantía será de un (01) año.

6.1. MEDIDAS DE CONTROL, DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- Áreas que coordinaran con el Contratista
Sub Gerencia de Logística
- Áreas responsables de la medida de control



Almacén Central de la entidad en coordinación con el área usuaria

CONSULTA N° 33 EMPRESA REXTON INVERSIONES E.I.R.L

Pag. 23

5.5. TIEMPO DE VIDA UTIL El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco, el periodo de vida útil es de tres (3) meses. a partir de la fecha de entrega del producto en el almacén. Pag. 35 5.6. TIEMPO DE VIDA UTIL El periodo de vida útil del producto es de tres (3) meses. a partir de la fecha de entrega del producto en el almacén. Área que brindara la conformidad previa evaluación Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche que luego será validado por la Gerencia de Desarrollo Humano

OBSERVACION N° 49 EMPRESA REXTON INVERSIONES E.I.R.L. Respecto a la garantía por defectos de fabricación se requerirán la reposición en el plazo máximo de 05 días calendarios de notificada la observación por parte de la entidad al proveedor, la cual deberá de tener una validez de 60 días calendarios contabilizados desde la fecha de recepción. De la garantía comercial, será de seis (06)

6.2. LUGAR Y CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTOS

- **LUGAR:** Los productos serán RECEPCIONADOS previa Verificación de los antes mencionados en el almacén del Programa Vaso de Leche de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, ubicado en Av. Guillermo Velásquez, **los mismos que serán recepcionados únicamente en horario de Oficina (Lunes a Viernes de 8.00 am 1.00 pm y de 2.00 pm a 5:00 pm)**, deberá estar obligatoriamente el personal Almacenero de la Municipalidad y el Área Usuaria.
- **PLAZO DE ENTREGA:** Los productos serán entregados de acuerdo al siguiente Cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGAS	HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE CHIA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES	FECHAS DE ENTREGA
1era Entrega	14214	A LOS 03 DIAS CALENDARIOS DE FIRMADO EL CONTRATO
2da Entrega	14214	A LOS 25 DIAS CALENDARIOS DE REALIZADA LA PRIMERA ENTREGA
3ra Entrega	14214	A LOS 30 DIAS CALENDARIOS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA
4ta Entrega	14214	A LOS 30 DIAS CALENDARIOS DE REALIZADA LA TERCERA ENTREGA
TOTAL	56,856 Bolsas	88 DÍAS CALENDARIOS

- 6.3. **REQUISITO ADICIONAL IMPORTANTE:** La Municipalidad solicitara una vez al año el análisis de contraparte para comprobar lo consignado en el Certificado de Calidad que presenta el Contratista al entregar el insumo según Cronograma. El Análisis será evaluado por certificadora acreditado ante INACAL y será asumido por el Contratista.
~~La Entidad solicitara la visita de planta al distribuidor y/o fabricante, previa coordinación.~~

- 6.4. **MODO DE EMPLEO:** Cocinar las Hojuelas en la cantidad de 38.90 gr en ½ litro de agua Puede consumirse diluida al gusto con agua hervida así como también puede emplearse (el tiempo de cocción de 3 - 5 minutos) de ebullición). Una vez cocinado apagar el fuego y dejar enfriara, luego adicionar la cantidad de leche correspondiente a 54.70 gr A la cantidad de cereal preparado. Dejar enfriar y luego servir.

OBSERVACION N° 50 EMPRESA REXTON INVERSIONES E.I.R.L. Se corregirá, la cantidad considera en gramos de las hojuelas, Ya que por un error involuntario de tipo se consignó 38.90 gr en lugar de 41.15 gr; la cual se corregirá en la etapa de la integración de bases.



6.5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.5.1. Capacidad Legal:

Requisitos de habilitación:

- ❖ Copia legalizada del Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA
- ❖ Copia legalizada de la Resolución Directoral de la Validación Técnica oficial del Plan HACCP referida a la línea de producción y donde se especifique el producto objeto del proceso: a nombre el fabricante expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de propuestas
- ❖ Copia legalizada del Certificado oficial de inspección de la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación
- ❖ Copia legalizada del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA. realizada a las plantas procesadoras del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S.022-2001-SA y R.M N° 449-2001-SA/DM. De ser distribuir que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el Certificado de Saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante (actividades de desinfección, desinsectación, desratización).
- ❖ Original o copia simple de los certificados de análisis de calidad microbiológico, Físico Químico, Organoléptico y Toxicológico. Deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento, deberá estar referida al producto ofertado, al stock vigente a la fecha de presentación de propuestas emitidas por una Entidad acreditada por el INACAL
- ❖ Copia legalizada del Certificado Oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fabrica, acreditada por una entidad certificadora, vigente a la fecha del acto público.
- ❖ Declaración Jurada suscrita por el representante Legal, indicando si es fabricante o distribuidor.
- ❖ En caso de ser distribuidor presentar la carta de autorización emitida por el fabricante para el presente proceso
- ❖ Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre disponibilidad de stock que tendrá que corresponder necesariamente al lote certificado acreditado en la propuesta técnica, la cantidad acreditar corresponderá a dos (02) entregas mensuales como mínimo, el cual deberá encontrarse en situación de libre disponibilidad y no estar sujeto a ningún tipo de gravamen.
- ❖ Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase, empaque, sobre empaque
- ❖ Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase, empaque, sobre empaque, sus características de seguridad y resistencia.
- ❖ Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase, empaque, sobre empaque, sus características de seguridad y resistencia.
- ❖ Declaración jurada de Promesa de Reposición de los alimentos en el caso que estos presenten defectos o no estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Se repondrá el producto defectuoso o que no cumple con ello en un plazo máximo de 02 días calendarios.
- ❖ Copia simple de Certificado de Análisis Microbiológico de Manipuladores (mínimo de las áreas de Producción, Mezclado, Envasado y Empacado), Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de superficies Inertes y Vivas en contacto con los Alimentos (mínimo de las áreas de Producción (Laminado, Enfriado, Mezclado y Envasado), Copia de certificado de Análisis Microbiológico de Ambientes (mínimo de las áreas de Producción (Estabilizado - Laminado), Dosimetría - Mezclado y Envasado)¹².

¹² CASEDA INVERSIONES S.A.C. – OBSERVACIÓN



- ❖ Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manipulación Higiénica de Alimentos a nombre del postor, sea este fabricante, comercializador o distribuidor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, debe ser emitido teniendo como Documentos Normativos de referencia mínimo el R.M. N°451-2006/MINSA, D.S. N°007-98-SA y D.S. N° 1062, vigente a la fecha de presentación de ofertas¹³

6.2. De la experiencia del proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente tres (03) veces el valor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo de los 8 años anteriores a la presentación de la oferta.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Hojuelas de cereales, harinas, crudos o precocidos.

Que se acreditaran mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o comprobantes de pago.

7.0. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. FÓRMULA DE REAJUSTE

No habrá reajuste de precios.

7.2. ADELANTOS

No habrá adelantos **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

7.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

7.4. DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

No corresponde

7.5. SUBCONTRATACIÓN

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

7.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7.7. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD está obligada a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Municipalidad Provincial de Huaura en coordinación con el Área Usuaria.
- Informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche validado por la Gerencia de Desarrollo Humano.
- Comprobante de pago.
- Original o copia simple de los Certificados de análisis de calidad, Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico. Deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento, deberá estar referida al producto ofertado, al stock, vigente a la fecha de presentación de propuestas emitidas por una Entidad acreditada por el INACAL.
- Declaración Jurada de la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados, suscrito por el representante legal del postor, para la elaboración del producto materia de la presente convocatoria, precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art.2 ° de la Ley 2771215.
- Copia de Contrato de Adquisición.

¹³ **CASEDA INVERSIONES S.A.C. – OBSERVACIÓN**



- Carta de Autorización (para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor).
- Registro Nacional de Proveedores.
- Copia simple de la Resolución Directoral, sea Ministerial, Regional o Local, otorgada respecto de los Instrumentos de Gestión, como Declaración de Impacto Ambiental o Declaración de Adecuación Ambiental, Programa de Adecuación de Manejo Ambiental, referidos a la actividad o actividades de la planta de producción donde se elabora el producto ofertado, en virtud a las disposiciones contenidas en los artículo 17° de la Ley N°28611 - Ley General del Ambiente, artículo 3° y numeral 28.2 del artículo 28° del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N°017-2015-PRODUCE, vigente a la fecha de presentación de ofertas.¹⁴

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaura. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

7.8. PENALIDADES

El proveedor deberá entregar el producto 3 días después de la firma de la contrata, caso contrario se le aplicará la sanción de acorde art. 162 del D. S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225.

Así mismo La entrega de productos de mala calidad no aptos para el consumo humano, procesados o envasados en condiciones antihigiénicas y sanitarias no adecuadas, con vencimiento cumplido o cuyo vencimiento se haya realizado antes de la fecha consignada por el Proveedor; motivará inamovilidad y/o destrucción del mismo y su reposición será dentro de las 48 horas, de no ser así se procederá de acuerdo a las normas legales vigentes, y se constatará con visitas inopinadas por la entidad a los fabricantes cuando considere necesarias.

OBSERVACION N° 45 EMPRESA REXTON INVERSIONES E.I.R.L. Respecto a la disponibilidad de stock ceñirse a la absolución 52 del postor Rexton. Respecto a la carta de autorización ceñirse a la absolución 51 del postor Rexton. De las declaraciones juradas e informe de conformidad, el postor no especifica el documento observado. De la forma de pago se suprimirá el enunciado referente al stock.

La falta de peso del producto motivará la devolución parcial o total del lote y la reposición del producto materia de la Buena Pro sin costo para "LA MUNICIPALIDAD", dentro del plazo de (3) días calendarios siguientes, sin perjuicio del pago por los daños y perjuicios que se ocasionen. En caso de incumplimiento se procederá con el inicio del trámite de resolución de contrato por incumplimiento de sus prestaciones contractuales.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia legalizada del Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA. ✓ Copia legalizada de la Resolución Directoral de la Validación Técnica oficial del Plan HACCP referida a la línea de producción y donde se especifique el producto objeto del proceso, a nombre del fabricante expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de propuestas. ✓ Copia legalizada del Certificado oficial de inspección de la aplicación del sistema HACCP en la fabricación. ✓ Copia legalizada del Certificado de Saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadoras del producto, almacenes de la planta

¹⁴ CASEDA INVERSIONES S.A.C. – OBSERVACIÓN



procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. De ser distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante (actividades de desinfección, desinsectación, desratización).

- ✓ Original o copia simple de los Certificados de análisis de calidad, Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico. Deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento, deberá estar referida al producto ofertado, al stock vigente a la fecha de presentación de propuestas emitidas por una Entidad acreditada por el INACAL.
- ✓ Copia legalizada del Certificado Oficial de Inspección de Buenas prácticas de Manufactura e Higiénico-Sanitario de Fábrica, acreditada por una entidad certificadora, vigente a la fecha del acto público.
- ✓ Declaración Jurada de la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados, suscrito por el representante legal del postor, para la elaboración del producto materia de la presente convocatoria, precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art.2 ° de la Ley 27712.
- ✓ Declaración jurada de micronutrientes.
- ~~✓ Certificado de Distribuidor Autorizado o Carta del Fabricante.~~
- ✓ Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, indicando si es fabricante o distribuidor
- ✓ En caso de ser distribuidor presentar la carta de autorización emitida por el fabricante para el presente proceso.
- ✓ Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre disponibilidad de stock, que tendrá que corresponder necesariamente al lote certificado acreditado en la propuesta técnica, la cantidad a acreditar corresponderá a dos (02) entregas mensuales como mínimo, el cual deberá encontrarse en situación.
- ✓ Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase, empaque, sobre empaque, sus características de seguridad y resistencia.
- ✓ Declaración jurada de Promesa de Reposición de los alimentos en el caso que estos presenten defectos o no estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Se repondrá el producto defectuoso o que no cumple con ello en un plazo máximo de 02 días calendarios.

OBSERVACION N° 41 EMPRESA REXTON INVERSIONES E.I.R.L. En conformidad con los principios de la ley de contrataciones, así como tener por objetivo de poder recabar la mejor oferta, a la integración de bases se requerirá copia simple de los certificados o Declaración jurada de las características microbiológica, fisicoquímicas, organoléptico, y toxicológico indicando que de obtener la buena pro presentaran copia simple de los certificados de calidad de los bienes internados en cada oportunidad.

OBSERVACION N° 51 EMPRESA REXTOS INVERSIONES E.I.R.L. A la integración de las bases se procederá a suprimir el requerimiento del certificado de distribuidor o carta del fabricante así como la carta de autorización emitida por el fabricante toda vez que el único responsable ante la entidad convocante es el postor que obtenga la buena pro y por consiguiente firme el contrato. En ese sentido, se incluirá dicho certificado en los documentos para la firma de contrato.

OBSERVACION N° 52 REXTON INVERSIONES En conformidad con los principios de la ley de contrataciones, así como tener por objetivo de poder recabar la mejor oferta, a la integración de bases se requerirá copia simple de los certificados o Declaración jurada de las características microbiológica, fisicoquímicas, organoléptico, y toxicológico indicando que de obtener la buena pro presentaran copia simple de los certificados de calidad de los bienes internados en cada oportunidad, asimismo para la presentación de propuesta deberán adjunta la declaración jurada de stock suscrita por el postor o su representante legal sobre contar con disponibilidad de stock, de dos (02) entregas mensuales como mínimo, el cual deberá encontrarse en situación de libre disponibilidad y no estar sujeto a ningún tipo de gravamen.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
-----------	--



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo de los 8 años anteriores a la presentación de la oferta.

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los Hojuelas de cereales, harinas, crudos O precocidos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

OBSERVACION N° 36 EMPRESA REXTOSN INVERSIONES (Lo que se modificara en la integración de las bases, modificar en documentos obligatorios, documentos de habilitación, calificación y evaluación, reemplazar por COPIA SIMPLE en todo lo que haga mención Documento legalizado o documento original)

OBSERVACION N° 37 EMPRESA REXTON INVERSIONES Check 02 Copia simple de la Resolución Directoral de la Validación Técnica oficial del Plan HACCP referida a la línea de producción: productos precocidos que requieren cocción, a nombre del fabricante expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de propuestas.

OBSERVACION N°39 EMPRESA REXTON INVERSIONES EIRLEI postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o mayor a ítem 01: S/ 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 soles) ítem 02: S/ 450,000.0 (cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 soles)

OBSERVACION N° 40 EMPRESA REXTON INVERSIONES E.I.R.L. SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: HOJUELAS DE CEREALES CRUDAS, HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDAS, HOJUELAS DE CEREALES Y/O ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES CRUDAS O PRECOCIDAS, HOJUELAS DE QUINUA CON CEREALES Y/O ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES CRUDAS O PRECOCIDAS, HOJUELAS DE QUINUA AVENA Y/O ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES CRUDAS O PRECOCIDAS, HOJUELAS DE QUINUA - AVENA Y KIWICHA Y/O ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES CRUDAS O PRECOCIDAS, HOJUELAS DE AVENA-QUINUA-KIWICHA Y MACA PRECOCIDOS Y/O ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES, O CUALQUIER OTRA MEZCLA QUE CUMPLA CON LA CONDICIÓN ENMARCADA EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 9° DE LA R.M.N° 451-2006MINSA, NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM N° 1 - (LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
----------------------	--



A PRECIO		80 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	80 puntos
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		20 puntos
B.	VALORES NUTRICIONALES	10 puntos
B.1.	PROTEÍNAS EN SÓLIDOS NO GRASOS EN 100 GR	05 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluara considerando la mejora que se realice a los requisitos físico químicos establecidos en el requerimiento</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una Declaración Jurada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mayor de 35% 5 puntos ○ Mayor de 34% hasta 35% 3 puntos 	
B.2.	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	05 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el porcentaje de componentes nacionales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada o el Certificado correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mayor 95 % al 100% 5 puntos ○ Mayor de 90% hasta 95% 3 puntos 	
C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 puntos
C.1.	CONDICIONES HIGIENICO SANITARIO DE PLANTA	10 puntos

OBSERVACION N° 43 EMPRESA REXTON INVERSIONES E.I.R.L. A la integración de bases se procederá a menciones los procedimiento para la prueba de aceptabilidad, sin embargo es imposible no afectar los puntajes cuando se entiende que se agrega el factor de preferencia de los consumidores y no puede tener 0 puntos.



<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el certificado de inspección Higiénico Sanitario de Planta emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del certificado de inspección Higiénico Sanitario de Planta emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mayor de 92% hasta el 100% 10 puntos ○ Mayor de 85% hasta 92% 5 puntos
--	---

Total: 100 Puntos

ITEM N° 2 - HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y HARINA DE CHIA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A PRECIO	80 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times P}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. VALORES NUTRICIONALES	10 puntos



B.1.	PROTEÍNAS EN 100 GRAMOS	05 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la mejora que se realice a las proteínas establecidos en el requerimiento</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una Declaración Jurada.</p>	<ul style="list-style-type: none">○ Mayor de 12.1 % a mas 5 puntos○ Mayor de 10.55% hasta 12.1% 3 puntos
B.2.	ENERGÍA EN 100 GRAMOS	05 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el porcentaje de componentes nacionales.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada o el Certificado correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none">○ Mayor de 300 Kcal a mas 5 puntos○ Mayor de 255.5 cal hasta 300 Kcal 3 puntos

C.1.	CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIO DE FABRICA Y ALMACENES	05 puntos
-------------	---	------------------



	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el certificado de inspección Higiénico Sanitario de Planta emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del certificado de inspección Higiénico Sanitario de Planta emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.</p>	<ul style="list-style-type: none">○ Igual a 100% 5 puntos○ Mayor de 85% hasta 99% 3 puntos
D	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES 05 puntos	
	<p>PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando los componentes nacionales del bien ofertado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada o el Certificado correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none">○ Mayor de 92% a mas 5 puntos○ Mayor de 90% hasta 92% 3 puntos

Total: 100 Puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la



recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió



ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



Importante

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MPH-H-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MPH-H-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.



Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MPH-H-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MPH-H-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MPH-H-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MPH-H-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MPH-H-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MPH-H-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MPH-H-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MPH-H-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MPH-H-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.